

**REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

CRB/JED/ECV

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 5637, de Interior, de 29 de julio de 2008, que Aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para contratar el Servicio de " Estudio de levantamiento de información presupuestaria intersectorial y establecimiento de Definiciones Estratégicas para la Formulación del Presupuesto de Seguridad Publica 2009", y Resolución Exenta N° 8716, de Interior, de fecha 20 de noviembre de 2008, que "Adjudica propuesta pública que Autoriza la contratación del Servicio de Estudio de levantamiento de información presupuestaria intersectorial relacionada con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el establecimiento de Definiciones Estratégicas para la Formulación del Presupuesto de 2009. Déjese copia.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**  
  
**R E C I B I D O**

|  |       |
|--|-------|
| <b>CONTRALORIA GENERAL<br/>TOMA DE RAZON</b> |       |
| <b>R E C E P C I O N</b>                     |       |
| DEPART. JURIDICO                             |       |
| DEP. T. R. Y REGISTRO                        |       |
| DEPART. CONTABIL.                            |       |
| SUB DEPTO. C. CENTRAL                        |       |
| SUB DEPTO. E. CUENTAS                        |       |
| SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.               |       |
| DEPART. AUDITORIA                            |       |
| DEPART. V.O.P. U. y T.                       |       |
| SUB DEPTO. MUNICIP.                          |       |
|  |       |
| <b>R E F R E N D A C I O N</b>               |       |
| REF. POR \$                                  | ..... |
| IMPUTAC.                                     | ..... |
| ANOT. POR \$                                 | ..... |
| IMPUTAC.                                     | ..... |
| DEDUC. DTG                                   | ..... |

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes  
**28 JUL. 2009**  
**TOTALMENTE TRAMITADO**

**RESOLUCION EXENTA N° 4777**

**SANTIAGO, 15 DE JULIO DE 2009**

SEÑOR DE RESOLVIENDO LO QUE FALTA

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N° 20.232, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2008; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 382, de Interior de 2006, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 3875, de Interior, de 2000 y sus modificaciones posteriores, y, teniendo presente que por Resolución Exenta N° 5637, de Interior, de 29 de julio de 2008, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para contratar el Servicio de "Estudio de levantamiento de información presupuestaria intersectorial y establecimiento de Definiciones Estratégicas para la Formulación del Presupuesto de Seguridad Publica 2009", y

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**JEFE DIVISION JURIDICA**  
**CHILE**

**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

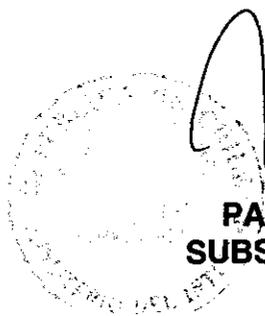
7036 228

por Resolución Exenta N° 8716, de Interior, de fecha 20 de noviembre de 2008, se adjudicó propuesta pública que autoriza la contratación del servicio de "Estudio de levantamiento de información presupuestaria intersectorial relacionada con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el establecimiento de Definiciones Estratégicas para la Formulación del Presupuesto de 2009", contratación que no se materializó, mediante la celebración del convenio respectivo, por encontrarse el estudio, a la fecha de total tramitación de la Resolución que lo adjudicaba, extemporáneo conforme a su objetivo, producto de un retraso ajeno a la voluntad de las partes en los tiempos de tramitación, por lo que procede dejar sin efecto las Resoluciones Exentas previamente individualizadas, principalmente con el fin de cautelar debidamente el interés Fiscal y en especial consideración a que la prestación del servicio nunca se inició por parte de la adjudicataria, esto es el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, además de contar con la autorización expresa de ésta, y que se manifestara formalmente mediante carta de 9 de julio de 2009, firmada por su Director don Eduardo Dockendorff Vallejos, y teniendo presente además lo establecido en los Artículos 61 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y 9° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, vengo en dictar la siguiente:

## RESOLUCION

**ARTICULO UNICO:** Déjense sin efecto tanto la Resolución Exenta N° 5637, de Interior, de 29 de julio de 2008, que Aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para contratar el Servicio de "Estudio de levantamiento de información presupuestaria intersectorial y establecimiento de Definiciones Estratégicas para la Formulación del Presupuesto de Seguridad Pública 2009", y Resolución Exenta N° 8716, de Interior, de fecha 20 de noviembre de 2008, que "Adjudica propuesta pública que Autoriza la contratación del Servicio de Estudio de levantamiento de información presupuestaria intersectorial relacionada con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el establecimiento de Definiciones Estratégicas para la Formulación del Presupuesto de 2009".

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GAELARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior*

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

|                                |  |  |
|--------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO               |  |  |
| DEP. T. R. Y REGISTRO          |  |  |
| DEPART. CONTABIL.              |  |  |
| SUB DEPTO. C. CENTRAL          |  |  |
| SUB DEPTO. E. CUENTAS          |  |  |
| SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA              |  |  |
| DEPART. Y DEL INTER.           |  |  |
| SUB DEPTO. MUNICIP.            |  |  |

REFRENDACION

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

ADMINISTRACION FINANZAS

Aprueba proyecto presentado por la Municipalidad de Penco para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9294

SANTIAGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2008

RESUELVO LO QUE SIGUE

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.232, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2008; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de Octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de Marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 1361, de Interior, de 2008, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Penco; en la Resolución Exenta N° 1745, de Interior, de 12 de Marzo de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Penco ha presentado a esta Cartera 1 proyecto, seleccionado y aprobado por la respectiva instancia

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Penco
5. Partes
6. Archivo

4287676

comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiado con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éste sea sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

## **RESOLUCION**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprueba el proyecto seleccionado por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Penco que se individualiza en el artículo siguiente, el que ha sido presentado por la Municipalidad de Penco y será financiado con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

**ARTICULO SEGUNDO:** El proyecto que en la cláusula anterior se aprueba es el siguiente:

1) Código del Proyecto: FAGM-8107-08-02  
Nombre del Proyecto: "Una mujer informada, conoce, decide y ejerce sus derechos"  
Institución Ejecutora: Municipalidad de Penco.  
Modalidad de Ejecución: Directa  
Plazo de ejecución: 10 meses  
Monto Adjudicado \$ 36.100.000.-

Objetivo: Fortalecer las redes institucionales locales y sociales en materia de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sensibilizar a la comunidad frente al fenómeno, contribuyendo a la reducción de la victimización o revictimización por este delito.

**ARTICULO TERCERO:** Los montos adjudicados al proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

1) Presupuesto  
Código del Proyecto FAGM-8107-08-02

| Ítem                                  | Aporte Ministerio | Aporte Municipal | Total         |
|---------------------------------------|-------------------|------------------|---------------|
| Gasto en personal                     | \$ 27.200.000     | \$ 1.000.000     | \$ 28.200.000 |
| Adquisición de activos no financieros | \$ 1.800.000      | \$ 2.000.000     | \$ 3.800.000  |
| Materiales de uso o consumo           | \$ 1.800.000      | \$ 1.700.000     | \$ 3.500.000  |
| Servicios básicos                     | \$ 4.300.000      | \$ 0             | \$ 4.300.000  |
| Difusión y publicidad                 | \$ 1.000.000      | \$ 1.300.000     | \$ 2.300.000  |
| Total                                 | \$ 36.100.000 /   | \$ 6.000.000     | \$ 42.100.000 |

**ARTICULO CUARTO:** La Municipalidad de Penco, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

**ARTICULO QUINTO:** La ejecución del proyecto "Una mujer informada, conoce, decide y ejerce sus derechos", FAGM-8107-08-02 aprobado por esta Resolución deberá comenzar dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos y tendrá un plazo de ejecución de 10 meses.

**ARTICULO SEXTO:** La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos recepcionados dentro de los 30 días del término de la ejecución del proyecto. De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregaran nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

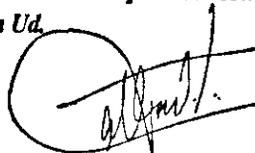
Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*



**OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior**